Viva Paraguay

SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN UOC N° 02/2013.

POR LA CUAL SE SUGIERE LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SENAD" ID N° 260.614. EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2013 EXPEDIENTE Nº 312.947 DEL 30/04/2013.

El proceso del llamado se inició comunicando, en fecha 30/04/2013, los datos que contiene el llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) e ingresó con el Expediente 312.947 ID .260.614 en la Modalidad de Contratación Directa.

Que, el Articulo Nº 30 inciso "b" de la Ley 2051/03 establece "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.", como sucede en el proceso de llamado para la Adquisición De Elementos de Limpieza Para la Senad conforme al Informe de Evaluación del Comité conformado para el efecto.

Si bien en esta modalidad de contratación (contratación directa), no se establece textualmente la "Declaración Desierta", es deducible y aplicable lo establecido en el Articulo N° 30 Inciso a).

Por tanto, a la luz de las disposiciones legales que rigen las Contrataciones Públicas y con el objeto de adecuar el proceso a las normas legales vigentes se recomienda la **declaración desierta** del llamado antes citado y salvo mejor parecer, realizar el segundo llamado, a fin de cumplir con los objetivos institucionales predefinido.

Se eleva el presente dictamen a la Máxima Autoridad a los efectos pertinentes.

Alberto Ferreira Martí
Encargado UOC
SENAD